

Instituto de Investigaciones Gino Germani

VII Jornadas de Jóvenes Investigadores

6, 7 y 8 de noviembre de 2013

Leile Silvia Candido Teixeira

Universidade Federal do Rio de Janeiro – UFRJ

leileteixeiragyn@gmail.com

Eje problemático propuesto: Eje 10: Democracia y Representación

Democracia y Ciudadanía en Brasil: supuestos para el debate

Se trata de un estudio bibliográfico sobre los conceptos de democracia y ciudadanía en la sociedad brasileña. El objetivo es discutir la posibilidad de hacer valer los derechos en Brasil a través de la democracia establecida después del golpe militar de 1964. Por lo tanto, el estudio representa algunos elementos de la formación del capitalismo en Brasil, el lugar en la división internacional del trabajo y el desarrollo del capital nacional. En la dimensión política se analizan algunas de las características de la cultura política brasileña como: el patriarcado y *coronelismo*, y la cultura de patrimonialismo y de favor. Se observa que en el país hay una división entre el avance de los derechos civiles y los sociales, este último avanza al contrario de los primeros en los procesos dictatoriales. Por otro lado la composición democrática genera un consenso de clases con el cual la riqueza construida colectivamente se concentra en la parte restringida de la población. Para la mayoría de los brasileños el acceso a los beneficios y la cantidad de riqueza acumulada se mantiene con las prácticas de apropiación privada de los recursos públicos y de los mecanismos de favor para el acceso a los servicios públicos.

Democracia y Ciudadanía en Brasil: supuestos para el debate

Este texto presenta algunos elementos para pensar la democracia y la ciudadanía en Brasil. Fue desarrollado a partir de los estudios realizados a lo largo de la disciplina Seminario de Tesis I, cursada en el programa de doctorado en Servicio Social de la Universidad Federal de Río de Janeiro.

Con ese objetivo, el texto puntualiza aspectos de la historia política nacional, así como aspectos de la formación socioeconómica los cuales tienen implicancia directa en la cultura política y dialogan con la perspectiva de ciudadanía en Marshall (1965) y de emancipación política y humana en Marx (1997). Se utilizan estos autores para construir la argumentación central del texto: los derechos de ciudadanía son utilizados contradictoriamente para consolidar el capitalismo y se amplían o retroceden a partir de la necesidad de expansión del modo de producción. En cuanto a la democracia, sólo podrá ser consolidada como poder popular, en los marcos de un orden societario en el cual se pueda hablar de emancipación humana, por lo tanto, comunista.

Mientras, la constitución de ese nuevo orden, pasa por la conciencia y por el ejercicio de la organización política producida en la contradicción capital-trabajo.

Para Brasil, país donde el capitalismo se consolida en una relación desigual y combinada con los países de capitalismo central, se agregan elementos formativos que precisan ser vencidos para que un nuevo orden se consolide: lo patrimonial y el patriarcado.

Derechos de Ciudadanía

El debate sobre ciudadanía tiene como presuposición las ideas de T.H. Marshall (1967), expuestas en 1949 cuando pronuncia una conferencia sobre el tema *Ciudadanía y clase social* en la que debate los derechos de ciudadanía en Inglaterra. El tema, que el autor defenderá basado en Alfred Marshall, trata sobre el problema de la desigualdad entre los hombres, la cual ciertamente no desaparecerá aunque la desigualdad en relación al trabajo pueda desaparecer.

Esta convicción estriba en la presuposición de que el desarrollo de las fuerzas productivas hará que los hombres se liberen del trabajo excesivo y que, de esta forma, la sociedad de clases desaparecerá. Según Alfred Marshall:

Cuando el avance técnico haya reducido el trabajo a un mínimo, y ese mínimo seja dividido en pequeñas parcelas entre todos, entonces si consideramos a las clases trabajadoras como hombres que tengan trabajo excesivo para hacer, las clases trabajadoras habrán sido abolidas. (Marshall, 1967, p. 60).¹

La igualdad humana, para los autores, como concepto se asocia al concepto de participación integral en la comunidad. – lo que T.H. Marshall (1967) llama de ciudadanía. De esta manera, la ciudadanía es la capacidad de participar integralmente en la comunidad, lo que, a su vez, no es inconsistente con las desigualdades que diferencian los diversos niveles económicos de la sociedad. *“En otras palabras, la desigualdad del sistema de clases sociales puede ser aceptable siempre y cuando la igualdad de ciudadanía sea reconocida”*.

Para esto, se vuelca para el suelo de la historia y divide a la ciudadanía en tres partes conforme aparecen en el tiempo: civil, política y social y define cada uno de esos elementos. El elemento civil se compone de los derechos necesarios para la libertad individual (ir y venir, libertad de prensa, pensamiento y fe, derecho a la propiedad, y el derecho al contrato y a la justicia). Destaca que el derecho a la justicia se distingue de los otros derechos, ya que es por él que se afirman todos los demás en términos de igualdad a través del encaminamiento procesal. El elemento político se refiere al derecho a participar del ejercicio del poder político, como miembro de un organismo o como elector de esos organismos. El elemento social se define por el derecho a un mínimo bienestar económico, asegurando el derecho de participar, por completo, de la herencia social y de la vida civilizada de acuerdo con los patrones que prevalecen en la sociedad (Marshall, 1967).

El autor explica que estos derechos, aunque restrictos, al principio se confunden, pues las instituciones que los amparan estaban fusionadas. A medida que las instituciones van separándose, esos derechos van distanciándose y cada uno sigue su propio camino y son extraños entre sí. Esta extrañeza, o divorcio, es tan significativa para el autor que atribuirá la formación de cada uno de esos derechos a un siglo diferente: *“los derechos civiles al siglo XVIII, los políticos al siglo XIX y los sociales al siglo XX. Estos períodos, es evidente, deben ser tratados con una elasticidad razonable, y existe algún entrelazamiento, especialmente entre los dos últimos”*. (Marshall, 1967, p. 66).

Marshall (1967, p. 76) define ciudadanía como un “estatus concedido a aquellos que son miembros integrales de una comunidad. Todos aquellos que poseen el estatus son iguales con respecto a los derechos y obligaciones pertinentes al estatus.” Ese estatus, de igualdad de derechos y obligaciones, se desarrolla durante algunos siglos, especialmente desde la segunda

¹ Este trabajo fue escrito originalmente en portugués. Todas las citaciones de libros en portugués son traducción libre de la autora de este artículo.

mitad del siglo XVII, que implica coincidencia con el desarrollo del capitalismo. Para el autor existe un *impasse*, una contradicción, cuando lo reconoce, el capitalismo es un sistema de desigualdad y no de igualdad. La relación entre ciudadanía y sistema capitalista se coloca como inevitable para el análisis de Marshall.

En este sentido, Marshall (1967, p.80) constatará que los derechos sociales fueron, al inicio, un auxilio para el desarrollo capitalista, desde que lo eximen de gastos con la formación y manutención de los trabajadores.

La ley de los pobres constituye un auxilio y no una amenaza para el capitalismo, porque eximió a la industria de toda responsabilidad que no hiciera parte del contrato de trabajo, aumentando la competencia en el mercado de trabajo. La educación primaria fue, también, una ayuda porque aumentó el valor del trabajador sin educarlo más allá de su condición de subsistencia.

Constatada esta condición, el autor se pregunta: ¿de qué forma los derechos de ciudadanía podrían restringir la desigualdad de clases? En lo que se refiere a los derechos políticos, el problema se resuelve técnicamente con el voto secreto, aunque se utilicen poderes económicos para influenciar una elección. Medidas tales como la reducción de gastos para las elecciones, abolición de las exigencias de carácter económico para miembros de las Cámaras y remuneración de los mismos, minimizan los problemas. En lo que se refiere a los derechos civiles, el problema se resuelve proporcionando justicia gratuita; aun así, el autor reconoce que los derechos de ciudadanía en los siglos iniciales tuvieron poca influencia directa sobre la desigualdad.

Los derechos civiles dieron poderes legales cuyo uso fue drásticamente perjudicado por preconcepción de clase y falta de oportunidad económica. Los derechos políticos dieron poder potencial cuyo ejercicio exigía experiencia, organización y un cambio de ideas en relación a las funciones propias de Gobierno. Fue necesario bastante tiempo para que estos se desarrollaran. Los derechos sociales incluían un mínimo y no eran parte del concepto de ciudadanía. La finalidad común de las tentativas voluntarias y legales era disminuir el gravamen de la pobreza sin alterar el patrón de desigualdad del cual la pobreza era, obviamente, la consecuencia más desagradable. (Marshall, 1967, p. 88).

Los derechos sociales, sólo tendrán estatus de ciudadanía en el siglo XX; esto ocurre por el avance del sistema *protectivo* inglés que garantiza a la población un mínimo necesario para su existencia. Ese mínimo, garantizado por la ampliación de los servicios sociales, no es un medio para igualar rentas, aunque pueda hacerlo, pero esto no es una cuestión relevante para el autor. Relevante

es que haya un enriquecimiento general de la substancia concreta de la vida civilizada, una reducción general del riesgo y de la inseguridad, una igualdad entre los más o menos favorecidos en todos los niveles – entre el sano y el enfermo, el empleado y el desempleado, el viejo y el activo, el soltero y el padre de una gran familia. (Marshall, 1967, p.94)

Los derechos sociales, al adquirir estatus de ciudadanía, enriquecen a la ciudadanía en sí y tornan más difícil la preservación de las desigualdades económicas, aunque el objetivo no sea la igualdad absoluta, ya que hay límites inherentes al movimiento en favor de la igualdad. Su tesis central es, entonces, que el estatus de ciudadanía –comprendida ésta como el conjunto de derechos civiles, políticos y sociales- altera el estatuto de la desigualdad social, aunque no lo elimina, puesto que es imposible hacerlo, pero modifica también la estructura de clases sociales.

Ese estatus de ciudadanía, que es la acumulación de derechos, fortalece la democracia, pues garantiza el ejercicio del derecho político, precedido por los derechos civiles y por la minimización de la desigualdad social realizada por los derechos sociales. Ciudadanía y democracia, en esta perspectiva, son posibles y realizables dentro del orden capitalista.

El texto de Marshall (1967) deja a lo largo del análisis el movimiento organizado de los trabajadores que fue lo que de hecho permitió la ampliación de los derechos sociales e imprimió logros a la clase trabajadora, aunque también continúe garantizando ganancias al capital. Al dejar ese aspecto relegado a un segundo plano, el autor deja de observar que esos derechos no son garantizados *a priori* y que el movimiento de las clases sociales en disputa puede hacer que cualquier uno de ellos retroceda o deje de existir, sobre todo los derechos sociales. O sea, escapa a Marshall la fragilidad del estatus de ciudadanía, así como la fragilidad de la democracia en una sociedad de clases.

Elementos para el debate de la ciudadanía y de la democracia en Brasil

En el proceso de formación socioeconómico y político brasileño, los derechos que Marshall (1967) utiliza para pensar el estatus de ciudadanía, aparecerán siempre en descompás y estarán también en descompás con la democracia.

Comenzando por la constitución de derechos civiles y políticos, el primer derecho y el único inalienable en Brasil es el derecho a la propiedad privada. Obviamente, desde la época de la colonia, ese derecho favorece a un pequeño grupo de personas. La distribución de las tierras, realizada por la corona portuguesa para el monocultivo de la caña de azúcar, origina una estructura de latifundios que permanecerá hasta la actualidad

Garantizando el derecho a la propiedad y a la exploración económica, ese latifundio funcionó por cuatro siglos con trabajo esclavo y retardó el crecimiento de las ciudades. Alrededor, un número restringido de trabajadores libres, que dependían del latifundio para

reproducir su vida material (Viana, 1973), establecieron desde los orígenes más remotos un consenso en torno del poder político del dueño de esas tierras, expresado en las relaciones de compadraje, apadrinamiento y favorecimientos políticos, o sea, una relación política familiar en la cual cuando no existían lazos de sangre, los lazos de compadraje garantizaban el vínculo patriarcal de la relación política. Esto lleva al surgimiento del proceso que Queiroz (1957) llama “mandonismo” local, una figura que manda en determinado territorio y cuyo poder no es cuestionado y si lo es, responde violentamente al cuestionamiento.

Ese mandón local que fue llamado “Coronel” en algunas regiones del país (Leal, 1975) se caracteriza por su poder decisorio tanto para el desarrollo y la administración de las ciudades. Es responsable, también, por los candidatos para cargos públicos, sus actos, los votos en las elecciones, y posee poder de vida o muerte sobre la población. Ese poder es garantizado por el consenso del poder patriarcal que erige la lógica del favor (Schwarz, 2008), por la violencia y por la impunidad.

A esos elementos, Faoro (1975) agregará el patrimonialismo, proceso que explicita una característica fundamental para el análisis de la democracia en Brasil que es la apropiación privada, particular, del patrimonio público. Aunque el análisis de Faoro resulte complicado al señalar una continuidad de la relación patrimonialista desde la formación del Estado portugués, sus análisis son importantes en cuanto a los elementos para pensar la ausencia de cultura pública, del entendimiento de la “*res pública*” en Brasil.

Esos elementos son cruciales para el entendimiento del proceso político nacional. Carvalho (2011) los llama “peso del pasado”. Estos permanecerán intactos hasta la década de 1930. Es necesario agregarles un sistema electoral corrupto, violento, en el cual sólo votaban los hombres con comprobante de renta y que supieran leer. Los derechos sociales se resumían a una ley de 1923 que instituía cajas de pensión para jubilados y accidentados en el trabajo.

A partir de 1930 se procesará un movimiento que aparecerá repetidas veces en la historia nacional – el descompás entre derechos sociales y derechos políticos.

En esa época, las fuerzas políticas en disputa en el escenario nacional van a llevar a lo que es conocido como la revolución de 1930. De carácter nacional conservador, esa revolución impuso reformas que tuvieron como objetivo establecer las bases para la consolidación del capitalismo en el país.

La revolución fue, de hecho, una toma del poder a la fuerza por Getulio Vargas, que permanecerá presidente del país por 15 años. El gobierno Vargas, que a partir de 1937 pasa a ser una dictadura con una constitución otorgada y con restricción de los derechos civiles y políticos, se caracterizó por el avance de los derechos sociales. Son de este período la

consolidación de los derechos laborales, el salario mínimo, el derecho al voto femenino, la institución de las cajas de pensión –génesis del Instituto nacional de Previdencia Social (INPS)- que junto con otras acciones dieron a Vargas el título de “padre de los pobres”.

Esos derechos fueron garantizados al mismo tiempo que se restringía la libertad sindical y se juntaban los sindicatos a la estructura del Estado. El gobierno Vargas persiguió duramente a los movimientos y partidos de izquierda y se confrontó con fuerzas políticas liberales que lo hicieron salir del gobierno en 1945. A pesar de ser un gobierno de matiz autoritario, los derechos sociales introducidos por Vargas y su carisma populista le permitieron volver al gobierno en 1950, electo democráticamente. Su elección irá dibujando la característica de la política nacional y su relación con los derechos sociales.

La presión ejercida por los liberales lleva a Vargas al suicidio en 1954. El período que sigue a su muerte, se caracteriza por la inestabilidad política. Janio Quadros asume la presidencia en 1961 pero renuncia enseguida, también presionado por las fuerzas políticas. Su sucesor, João Goulart (Jango) se mantiene sobre sospechas de la derecha liberal que, al percibir las reformas de base anunciadas por Jango, prepara un golpe de Estado, dirigido por el poder militar.

La dictadura civil-militar en Brasil, que se extendió de 1964 hasta 1984, apoyada por una parte significativa de la población, casó mandatos y derechos políticos, expulsó del país a políticos e intelectuales, cerró el congreso nacional, suspendió las elecciones, dejó un saldo de muertos y desaparecidos, además de un lastre de torturas y autoritarismo, y de la misma forma que eliminó los derechos políticos, implantó una dura censura a la prensa e instituyó la pena de muerte.

Al mismo tiempo que suspendió los derechos políticos y civiles, la dictadura amplió los derechos sociales. Entre sus logros están: la fundación de universidades federales, la institución del Fondo de Asistencia Rural (Funrural), la creación del Instituto Nacional de Previdencia Social (INPS), la creación del Fondo de Garantía por Tiempo de Servicio (FGTS).

Esto resultó en un movimiento de constitución de derechos de ciudadanía en Brasil al contrario, se consolidan derechos sociales en detrimento de los derechos políticos y civiles (Carvalho, 2011). Esos derechos sociales tienen como fundamento una anticipación del Estado a las reivindicaciones que podrían surgir en los medios populares y antes de consolidar una conciencia política y ciudadana del convivio “civilizado” como quiere Marshall (1967), en Brasil entorpeció la capacidad popular de percibir la barbarie que ocurría en los sótanos de

la dictadura. En vez de reducir las desigualdades y las diferencias entre clases, consolidó las bases para el sistema capitalista.

De esta manera se constituyó una estrategia que Fernandes (1975) llama autocracia burguesa en Brasil, que anticipa de forma autoritaria las reformas que podrían aparecer en las reivindicaciones populares y utiliza la forma de gobierno que le es necesaria para garantizar sus logros económicos y su poder político.

La apertura democrática de la década de 1980, según Carvalho (2011), tiene un peso mayor en el desgaste económico atravesado por los militares, que un proceso de toma de conciencia de la necesidad de democracia en medio de la población. Esa apertura que se consustanciará en la Constitución Federal de 1988, es considerada una constitución ciudadana y progresista desde el punto de vista de la garantía de derechos civiles, políticos y sociales. La Constitución de 1988 instituye la Seguridad Social en Brasil compuesta por Salud (de acceso gratuito e universal), la previsión (contributiva) y la asistencia social (que gana estatus de política social dirigida a quien necesite de ella), la obligatoriedad de la enseñanza primaria y la responsabilidad del Estado en la educación, entre otras.

Camina para el establecimiento de un proceso democrático que se refiere a la descentralización político financiera de las políticas y el establecimiento de un sistema de control democrático por medio de consejos de las políticas sociales y conferencias para la elaboración y fiscalización de la política. Restablece los derechos civiles, sobre todo, el derecho a la libertad de expresión -censurado durante la dictadura- y se dedica con ahínco a garantizar los derechos a la propiedad privada.

La secuencia de la historia hasta los días actuales demuestra la consolidación de la democracia en el aspecto electoral, aunque a costa de los derechos sociales. Sobre ellos pesa la crisis de la década de 1970 que modificó el patrón de acumulación fordista-kynesiano para el modelo de acumulación flexible (Harvey, 1992). Esa crisis, que en Brasil se hizo sentir en la década de 1990, impide que la ampliación de derechos expresos de la constitución de 1988 se consolide y, por otra vía, sean privatizados los bienes públicos y restringidos los derechos adquiridos en los gobiernos anteriores.

Hay, entonces, en Brasil, un movimiento de los derechos que andan en contraflujo. Si hay avances en los derechos sociales, se pierden derechos políticos y civiles. Si se avanza en los derechos civiles y políticos, se pierden derechos sociales. Dentro de todos los derechos que fueron movilizados durante la historia nacional, sólo el derecho a la propiedad privada sigue como derecho fundamental inalienable.

Este derecho a la propiedad privada que determina, con todas las diferencias de los períodos históricos, el acceso al poder político, es entendido aquí como pilar del modo de producción capitalista.

La propiedad privada establece la desigualdad central entre los hombres, la división entre los que retienen la propiedad privada de los medios de producción y los que retienen la fuerza de trabajo.

A contrario de Marshall (1967), se cree que esa desigualdad entre los hombres puede ser eliminada, y que se puede construir una sociedad de productores libres, libremente asociados, con capacidad política para dirigir sus vidas y la vida en sociedad. Si esta capacidad pasa por la consolidación de la democracia, precisa estar anclada en otro nivel material. Para reflexionar sobre esto es importante tener como plan de trabajo el debate sobre emancipación política y emancipación humana, pues éste establece el horizonte al cual se quiere llegar con la democracia.

El debate sobre emancipación política y emancipación humana

La discusión entre emancipación política y emancipación humana aparece sistematizada en el texto de Marx (1997), la cuestión judía. En él, Marx (1997) se vale de una polémica con Bruno Bauer, un joven hegeliano de izquierda, para discutir el tema de la emancipación. Según Marx (1997, p. 71), Bauer se encamina por un debate sobre quién emancipa a quién y quién deber ser emancipado en la relación judíos y Estado. Para él, por lo tanto, la cuestión está en otro lugar:

No basta, de ninguna manera, investigar quién hay que emancipar, quién ha de ser emancipado. La crítica tenía una tercera cosa para hacer. Tenía que preguntar: ¿de qué especie de emancipación se trata?² ¿Qué condiciones están dadas en la esencia de la emancipación exigida? En la “cuestión universal de tiempo”, sólo la crítica a la propia *emancipación política* era la crítica final de la cuestión judaica y a su verdadera resolución.

Continúa argumentando que “el límite de la emancipación política aparece justamente en el hecho de que el Estado puede liberarse de una barrera sin que el hombre esté *realmente* libre de ella [en el caso de] que el Estado puede ser un Estado libre sin que el hombre sea *un hombre libre*.” (Marx, 1997, p. 73-74).

Marx (1997) apunta en este debate que el Estado aparecerá como un ente neutro, capaz de relacionarse con la sociedad civil para garantizar la igualdad de derechos, el presupuesto

²

Destaque de la autora.

constitucional, en el caso brasileño, de que todos son iguales ante la Ley – síntesis del derecho civil. Para el autor, esa supuesta igualdad jurídica hace que el Estado ecualice y suprima las desigualdades políticas que, a su vez, se propagan en desigualdades económicas. En otras palabras, la universalidad del Estado se construye sobre las particularidades individuales al declararlas como no-políticas, según Marx (1997, p. 75)

el Estado suprime, a su manera, la diferencia del *nacimiento*, del *estado social*, de la cultura, de la *ocupación* [profesional], cuando declara como diferencias *no-políticas* al nacimiento, la cultura, la ocupación, cuando (sin atender a estas diferencias) proclama cada miembro del pueblo participante de la vida popular *por igual* de la soberanía popular, cuando trata todos los elementos de la vida popular real del punto de vista del Estado. No obstante, el Estado deja actuar a la propiedad privada, a la cultura, a la ocupación, a su propia manera.

El Estado es, de esta forma, el lugar donde se suprimen determinadas especificidades humanas, pero esto no alcanza.

Antes, constatemos el hecho de que los llamados *derechos del hombre*, los *droits de l'homme*, a diferencia de los *droits du citoyen*, no son otra cosa que los derechos del *miembro de la sociedad civil* [burguesa] i.e. del hombre egoísta, del hombre separado del hombre y de la comunidad. (Marx, 1997, p.85)

Hay en Marx una crítica a la Declaración de los Derechos del Hombre, en la perspectiva de crítica a los derechos del hombre burgués, egoísta, distante del género humano. El individualismo burgués hace que los principios de Libertad, Igualdad y Seguridad estén al servicio de la propiedad privada.

La libertad es, por lo tanto, el derecho de hacer y emprender todo lo que no perjudique al otro. Los límites, dentro de los cuales cada uno se puede mover sin perjuicio para los otros, son determinados por la ley, así como los límites de dos campos son determinados por la estaca[de las cercas]. Se trata de la libertad del hombre como mónada aislada, virada sobre sí misma. (...) Pero el derecho humano a la libertad no se basa en el vínculo del hombre con el hombre, sino en el aislamiento del hombre relativamente al hombre. Es el *derecho* de este aislamiento, el derecho del individuo *limitado*, limitado en sí mismo. (Marx, 1997, p.85)

Sentencia Marx (1997, p.85): “La aplicación práctica del derecho humano a la libertad es el derecho humano a la *propiedad*”. En la Constitución Brasileña esto aparecerá de la siguiente forma: “Todos são iguais perante a lei, sem distinção de qualquer natureza, garantindo-se aos brasileiros e aos estrangeiros residentes no País a inviolabilidade do direito à vida, à liberdade, à igualdade, à segurança e à propriedade” (Brasil, CF 1988, Art. 5).³

La libertad individual, que se restringe a la libertad de poseer la propiedad privada de los medios de producción o la fuerza de trabajo que puede ser vendida como mercadería, así como la disposición de compra de esa misma fuerza de trabajo, es lo que, al fin y al cabo,

³ Todos son iguales ante la ley, sin distinción de cualquier naturaleza, garantizando a los brasileños y a los extranjeros residentes en el país la inviolabilidad del derecho a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la seguridad y a la propiedad. (Traducción de la autora)

garantizará la reproducción social de la mayoría de los hombres. Se trata de una libertad individual, base de la sociedad civil. Para Marx (1997) esa libertad hace que cada hombre encuentre en el otro, no la *realización*, sino la *barrera* de su libertad.

Esa libertad individual es arbitraria y garantizada por el Estado por medio de la seguridad y de la policía y el Estado, en esencia, pasa a garantizar a cada uno de sus miembros la conservación de su persona, de sus derechos y de su propiedad. Para el autor, según el concepto de seguridad, la sociedad civil no se eleva por encima de su egoísmo. La seguridad es, más bien, el *segurador* de su egoísmo.

Ninguno de los llamados derechos humanos va, por tanto, más allá del hombre egoísta, del hombre como miembro de la sociedad burguesa, es decir, del individuo replegado en sí mismo, en su interés privado y en su arbitrariedad privada, y disociado de la comunidad. Muy lejos de concebir al hombre como ser genérico, estos derechos hacen aparecer, por el contrario, la vida genérica misma, la sociedad, como un marco externo a los individuos, como una limitación de su independencia originaria. El único nexo que los mantiene en cohesión es la necesidad natural, la necesidad y el interés privado, la conservación de su propiedad y de su persona egoísta. (Marx, 1997, p. 86)

La ciudadanía, en este camino del raciocinio, es rebajada al mantenimiento de esos derechos del hombre, reduciendo la comunidad política de los emancipadores políticos, declara entonces el *citoyen* servidor del hombre egoísta y reduce el ciudadano a burgués.

La constitución de esa relación con emancipación política resulta en lo siguiente: “el hombre no fue, por lo tanto, liberado de la religión; recibió la libertad de religión. No fue liberado de la propiedad. Recibió la libertad de propiedad. No fue liberado del egoísmo del oficio, recibió la libertad de oficio” (Marx, 1997, p. 89).

Toda la emancipación política es la reducción del hombre, por un lado, a miembro de la sociedad civil, a individuo *egoísta independiente*; por otro lado, a *ciudadano*, a persona moral.

Sólo cuando el hombre individual real retoma en sí mismo el ciudadano abstracto y, como hombre individual, en sus relaciones individuales – se volvió *ser genérico*; sólo cuando el hombre reconoció y organizó sus propias fuerzas como *fuerzas sociales* y, por lo tanto, no separa más de sí mismo la forma social en la figura de la fuerza *política* - [es] sólo entonces [que] está consumada la emancipación humana. (Marx, 1997, p. 90-91)

Es posible establecer de esta acción un presupuesto para el debate: al tratar el tema de la democracia y de la ciudadanía dentro de la discusión del modo de producción capitalista vigente, el límite del alcance de la democracia y de la ciudadanía es colocado por ese propio sistema. Si se parte del principio de que la constitución del sistema capitalista es realizada sobre una correlación desigual de fuerzas entre los seres humanos, el análisis de la democracia

y de la ciudadanía en la modernidad implica, se fundamenta, en una correlación de fuerzas desiguales.

Toledo (s/f) dice que para la izquierda marxista el debate sobre la democracia hasta mitad de la década de 1960 estaba volcado para el debate de las reformas sociales, del nacional desarrollismo, del socialismo y de la revolución;

para la izquierda de orientación marxista, la democracia política exigía, como condición previa y necesaria, la realización de la democracia social y económica. Dependiente y subordinada, la democracia política jamás podría tener un valor en sí misma. (Toledo, s/f, 27)

Chasin (1989, p.48) refuerza la idea de que el problema central en el debate sobre la democracia es lo que estamos haciendo con la discusión de la emancipación humana. Para el autor hay una contradicción interna al Estado, que no se puede suprimir.

Al menos que se suprima a sí mismo, el Estado no puede suprimir la contradicción entre el papel de la buena voluntad de la Administración por un lado, sus medios y su poder por el otro. El reposa sobre esta contradicción. Es fundado sobre la contradicción entre la vida pública y la vida privada, entre los intereses generales y los intereses particulares. En consecuencia, la Administración debe limitarse a una actividad formal y negativa, pues su poder para precisamente ahí donde comienza la vida civil y su trabajo. En verdad, la impotencia es la ley natural de la Administración, cuando es puesta delante de las consecuencias que resultan de la naturaleza anti-social de esta vida civil, de esta propiedad privada, de este comercio y de esta industria, de este pillaje recíproco de las múltiples esferas civiles. Pues este descuartizamiento, esta bajeza, esta esclavitud de la sociedad civil constituyen el fundamento natural sobre el cual reposa el estado moderno, del mismo modo que la sociedad civil de la esclavitud es fundamento natural del estado antiguo. La existencia del estado y la existencia de la esclavitud son indisolubles. (...) Para terminar con la impotencia de su Administración, el estado moderno debería acabar con la vida privada de hoy. Si quisiera suprimir la vida privada, necesitaría suprimirse a sí mismo, pues es únicamente por oposición a la vida privada que el estado moderno existe. (Chasin, 1989, p. 50)

En contrapunto entre democracia y alienación, el autor dirá que democracia es forma política, y de esta forma pertenece inalienable a la relación sociedad civil y Estado, aunque sea menos perversa que otras relaciones establecidas entre estos entes, no deja de ser la forma por la cual los sectores dominantes de la sociedad civil reproducen la formación política según su imagen de dominación. La emancipación, en contrapartida, es la reunificación, la reintegración de pose, “la fuerza de producirse y reproducir, en la individuación y en la libre asociación comunitaria, por la única forma que el hombre conoce y de la cual es capaz – su propia actividad” (Chasin, 1989, p. 53).

De esta forma, la emancipación es la propia “auto organización y el desarrollo universal del trabajo, como actividad libre y esencial de la propia individuación” (CHASIN, 1989, p. 53). Así, “entre democracia y emancipación se coloca la diferencia que hay entre

forma de dominación y efectividad de libertad. Al límite, en vigencia de la segunda, queda excluida la primera, como mínimo por inutilidad” (Chasin, 1989, p. 53).

Sin embargo, afirmará el autor, la cuestión que se coloca hoy es de otra forma, se establece antes de ese punto, la cuestión es “en la presencia brutal de la dominación sobre el trabajo, ¿qué hacer en perspectiva con la idea y la práctica de la democracia?”. (Chasin, 1989, p. 53)

El autor responde: retomarla como política, como medición, instrumento, aunque sólo es así se no es aceptada como verdad parcial y limitada de la emancipación, por el contrario, como teniendo en la emancipación su verdad global y real. Al referirse a Brasil, infiere que

más grave, urgente e interesante está configurada la cuestión, en el caso de países como el nuestro, donde no se pone en vigor, ni nunca se puso una democracia de propietarios mínimamente coherente y estable. Para nuestros propietarios sería demasiado, fuerte demás para su debilidad de base, tanto así que siempre cerraron el círculo recíproco entre ‘sociedad civil’ y ‘sociedad política’ de forma autocrática. Sea tanto por la institucionalización de ésta a través de fachadas liberales (piénsese en la República Vieja), o a través del *bonapartismo* (piénsese en el Estado Nuevo y en la forma de dominación instaurada por el golpe del 64). (Chasin, 1989, p. 54)

Todavía en ese campo de reflexión, pero apostando en la democracia como un valor universal, Coutinho (2000) anda sobre la contradicción inherente al sistema capitalista y analiza el avance de las fuerzas productivas y el confronto capital y trabajo como impulsores de la organización popular que, a su vez, permite el surgimiento de los partidos de masa, de los sindicatos, de las asociaciones profesionales, de los comités de barrio, de las organizaciones populares y culturales. Por medio de ellos, las masas populares y las clases operarias se organizan y se constituyen en *sujetos políticos colectivos*. La formación de esos sujetos políticos está relacionada con las fuerzas productivas – proceso impulsado por el capitalismo, en particular por el capitalismo tardío.

Para esa relación existen dos niveles. El primero se expresa en el agrupamiento de las masas humanas en diversos intereses en función de una creciente división del trabajo. en otras palabras, la dinámica del capitalismo impulsa y estimula la socialización de la política; esto es hecho por la ampliación del número de personas organizadas para disputar sus intereses. En segundo lugar, la posibilidad que ocurra esa organización también resulta de la dinámica del capitalismo que, al aumentar la productividad social del trabajo, reduce la jornada de trabajo socialmente necesaria, ampliando el tiempo libre de los trabajadores y, así, permite el incremento de la organización y la socialización de la política.

Para Coutinho (2000, p. 47), la lucha por la democracia es una lucha por el socialismo en el sentido de que “no hay reformas radicales en el orden económico y social sin una

concomitante reforma radical en la máquina del Estado”. En otras palabras: sólo una democracia de masas, donde el protagonismo político pase cada vez más para la ‘sociedad civil’ y sus actores, es posible hacer que una política consecuente de reformas de estructura conduzca gradualmente a la superación del capitalismo. “*Y es en esa exacta medida que la lucha por la democracia y la lucha por el socialismo son dos caras solidarias de la misma moneda*”. De esta forma, el autor defiende un reformismo revolucionario, un reformismo que tenga como objetivo central ampliar la democracia.

“*Si sin democracia no hay socialismo, tampoco hay democracia plena y consolidada sin socialismo*” (Coutinho, 2002), o sea, sin la superación de la sociedad de clases, fundada en la exploración y en la alienación.

El socialismo no es un abstracto “conjunto de valores” que orientaría a utópica tarea de “mejorar” el capitalismo: el socialismo – o, más precisamente, el comunismo – es un nuevo e inédito orden social, en el cual en el lugar de la vieja sociedad burguesa, con sus clases y sus antagonismos de clase, surge una asociación en que el libre desarrollo de cada uno es presupuesto para el libre desarrollo de todos (Coutinho, 2000, p. 13).

Contrario a la tesis de Coutinho, Toledo (s/f, p. 29) dirá que aquél sustenta que el marxismo siempre valorizó la realidad política de la democracia. Y la democracia como valor universal tiene como presupuesto el hecho de que las mejorías después de llegar a todos los hombres, alcanzan también a la clase trabajadora. Toledo (s/f) argumenta que en Coutinho está abierta la posibilidad de realización de una hegemonía popular u operaria de la democracia moderna dentro del modo de producción capitalista, tesis con la cual el autor no está de acuerdo.

Para algunos analistas, por atrás de esa concepción de hegemonía popular en la orden burguesa, estaría un modelo construido a partir de la Revolución Francesa. Ya que la burguesía en pleno Antiguo Régimen consiguió ser dirigente cultural e ideológicamente, antes de la toma del poder del Estado, ¿por qué semejante situación no podría ocurrir también con el proletariado? Tal hipótesis, con todo, parece desconocer que en el capitalismo, al contrario de lo que ocurrió con la burguesía en el Antiguo Régimen, el proletariado está *estructuralmente expropiado* de los medios esenciales de la producción cultural e ideológica. De esta forma, inclusive en la etapa de transición al socialismo, en ciertos dominios y durante cierto tiempo, la clase culturalmente dominante seguirá siendo la burguesía, y no las clases trabajadoras. (Toledo, s/f, p. 33)

El autor termina su análisis reforzando la necesidad de buscar la constitución de la democracia, mientras, señala los límites de la relación de poder dentro del Estado Capitalista.

Al postularse que la democracia moderna en el capitalismo es un producto y la consecuencia de las luchas populares, se pasa a la conclusión equivocada de que, en

los tiempos actuales, la democracia es *fundamentalmente* un poder de las clases trabajadoras. O sea, la democracia política serviría prioritariamente a las masas trabajadoras, no a sus opresores. Se subestima así la realidad de que el funcionamiento regular de las instituciones democráticas (elecciones regulares, pluralismo partidario, libertades políticas, etc.) tienen igualmente contribuido para la legitimización del orden burgués. En ese sentido, los análisis de los clásicos del marxismo todavía conservan su pertinencia teórica: la realización de la democracia representativa, en el orden capitalista, constituye y difunde la ideología del Estado neutro y del Estado representante de la totalidad de la población. (Toledo, s/f, p.34)

Netto (s/f, p. 16-17), al escribir sobre el tema, informa que la democracia política moderna se fundamenta en la facultad individual de disponerse a sí mismo, facultad ésta expresada en la igualdad jurídico-formal que, a su vez, es el fundamento político de la ciudadanía – históricamente una función posible del ordenamiento capitalista. Insiste en que, aún considerando que esa función sólo es realizable mediante la lucha de clases, las articulaciones democráticas son inherentes a la lógica propia del capitalismo.

Por eso, para las burguesías emergentes en el lugar del capitalismo concurrencial, el pacto democrático – consubstanciado, entre otras formas, en la institución parlamentaria, y consistente, básicamente, en el tácito consenso de que los contenciosos se resolvieran por la vía de la negociación y del arreglo político en el ámbito institucional - tenga asumido generalmente el estatuto de un componente de su proyecto de clase, aunque descartable, pero no por esto desprovisto de ponderación real.

El capitalismo monopolista, mientras tanto, no tiene nada que ver con el pacto democrático, como ejemplo observemos el surgimiento del fascismo. En Brasil “sólo la retórica y adjetivamente el proyecto de clase burgués incluyó el pacto democrático. La razón esencial de esta carencia ya está bastante develada: la subordinación de nuestras burguesías, su carácter no ‘heroico’ y no ‘conquistador’, su surgimiento y consolidación subalternos por el imperialismo”. (Netto, s/f, p. 18). Y prosigue Netto (s/f, p. 18):

La originalidad de la instauración del ordenamiento capitalista en nuestros países en etapa del patrón ‘clásico’ europeo-concurrencial, responde –en cada uno de ellos de forma diferente, según sus especificidades – por la peculiaridad del desarrollo del capitalismo latinoamericano (sin reformas democráticas – por ejemplo, integrando el latifundio) y por la funcionalidad singular del Estado que debe asegurar la heteronomía económica (la subordinación al imperialismo) por la exclusión de las masas (la anti democracia en sus formas más variadas, de la pura y simple autocracia a los regímenes de participación restringida).

Para el autor, el pacto burgués siempre estuvo divorciado del pacto democrático, cuando se instauran períodos de democracia, éste es hecho como expediente táctico para cubrir necesidades de consolidación del ordenamiento capitalista.

Netto (s/f, p. 24) agrega:

lo que se debe cuestionar particularmente entre nosotros es la posibilidad, en nuestras condiciones, de un orden burgués no autocrático, de un orden burgués permeable a la democratización de la sociedad y del Estado (...). Evidentemente, este problema reenvía la oportunidad de las burguesías latinoamericanas de posicionarse como clases dirigentes, 'inflexionando' la forma de su dominación.

Para el autor hay que construir una democracia de masas en la perspectiva de modificar el estatuto de la democracia política. De esta forma, lo que está en cuestión es la redefinición de democracia política, su parámetro no está en el conjunto de los derechos cívicos tradicionales, aunque los incluya, necesariamente, debe ser pautada en una participación social más extendida, que se ejercite en todos los espacios de sociabilidad. Ese fundamento no excluye la propiedad privada, pero introduce el vector del trabajo como fuerza de organización de la vida cotidiana de las poblaciones. Se trata de politizar el movimiento social desautorizando a los monopolios del poder establecidos. El autor defiende la democracia de masas como un medio para crear tres requisitos sin los cuales no es posible pensar la transición socialista: abre camino para la democratización del Estado y de la sociedad, introduce el proletariado y las clases y camadas subalternas en las actividades de la gestión social y vincula el mundo del trabajo al mundo de la cultura.

Consideraciones finales

“La emancipación política es, sin duda, un gran progreso; no es, seguramente, la última forma de emancipación humana, en general, pero es la última forma de la emancipación política al interior del orden mundial hasta aquí.” (Marx, 1997, p. 77)

Al retomar el conjunto de las cuestiones expuestas en el texto, como síntesis podemos decir que el proceso democrático y la ampliación de derechos es fundamental para la consolidación de la emancipación política, pero dentro del marco del modo de producción capitalista serán siempre limitados y pasibles de pérdidas, descartes y retrocesos.

Se trata de la necesidad de construir poder popular que tenga las condiciones de alterar la estructura del poder, modificar a la sociedad con radicalidad, pero, aunque sea por medio de la emancipación política, no se restringe a ella.

En lo que concierne a Brasil, además de los problemas estructurales presentes en el análisis de la relación de la ciudadanía y de la democracia con el modo de producción capitalista, las particularidades de la formación histórica nacional impelen para problemas de

orden de la cultura política que también precisan ser resueltos, pues como herencias malditas todavía laten presentes en la relación con el Estado, y denuncian también el proceso de individualización de las relaciones políticas, el patrimonialismo y el patriarcado, expresados en la lógica del favor y del padrinazgo.

Referencias bibliográficas

Brasil, *Constituição da República Federativa do Brasil*, CF, 1988.

Carvalho, José Murilo. *Cidadania no Brasil – o longo caminho*. Rio de Janeiro: Civilização Brasileira, 14 ed, 2011.

Chasin, J. Democracia Política e Emancipação Humana. *In: Revista Ensaio*. São Paulo. N.13. 1989. (material da disciplina de seminário de tese I)

Coutinho, Carlos Nelson. *Contra a corrente – ensaios sobre democracia e socialismo*. São Paulo: Cortez, 2000.

Fernandes, Florestan. *A revolução burguesa no Brasil*. Rio de Janeiro: Zahar, 1975.

Harvey, David. *A condição pós-moderna*. Rio de Janeiro: Civilização Brasileira, 1992.

Marx, Karl. *Para a questão judaica*. Lisboa: Avante. 1997.

Marshall, TH. *Cidadania, classe social e status*. Trad. Meton Porto Gadelha. Rio de Janeiro: Zahar Editores. 1967.

Netto, José Paulo. *A redefinição da democracia*. s/d. (material da disciplina de seminário de tese I)

Toledo, Caio Navarro de. A modernidade democrática da esquerda: adeus à revolução? *In: Critica Marxista*. S/D (material da disciplina de seminário de tese I).

Viana, Oliveira. *Populações Meridionais no Brasil*. Rio de Janeiro: Paz e Terra, vol. 1, 1973.

Faoro, Raymundo. *Os donos do poder. Formação do patronato político brasileiro*. São Paulo: Globo. 12.ed. 1997. Essa edição inclui as modificações feitas na segunda edição do livro, em 1975.

Leal, Victor Nunes. *Coronelismo, enxada e voto: o município e o regime representativo no Brasil*. São Paulo: Alfa-Omega, 2.ed. 1975.

Queiroz, Maria Isaura Pereira. O mandonismo local na vida política brasileira. *In: Estudos de Sociedade e História*. São Paulo: Anhembi. 1957

Schwarz Roberto. *Ao vencedor as batatas: forma literária e processo social nos inícios do romance brasileiro*. São Paulo: Duas Cidades; Ed. 34, 5.ed. 2008. (4ª reimpressão)